

NOTA INFORMATIVA



En relación a la salida del Reino Unido de la Unión Europea el próximo 31 de enero, el acuerdo pactado entre el Parlamento Británico y la UE establece un periodo transitorio que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Durante dicho periodo, se mantendrá libre el comercio de mercancías entre ambas partes, lo que supone que no se establecerán controles veterinarios a la importación o exportación.

En el ámbito del movimiento de mascotas, durante el año 2020 los requisitos sanitarios exigibles para viajar a Reino Unido con perros, gatos y hurones son los mismos que para el resto de Estados Miembros:

- Estar identificado con un microchip, o tatuaje (si éste se hizo antes del 03/07/2011) y siempre que este continúe legible.
- Estar vacunado frente a la rabia con una vacuna válida en el momento de realizar el viaje.
- Disponer de un pasaporte europeo para el movimiento de animales de compañía.
- Y si va a Reino Unido, Irlanda, Malta, Finlandia o Noruega, además: deberá tratar a su perro contra E. multilocularis entre 24 y 120 horas antes de llegar al país.

Más información :

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/default.aspx>

EL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tlf: 922 999 354

sanimal.tenerife@correo.gob.es